

Bogotá D.C., 6 de julio de 2023

**CONCEPTO TÉCNICO No. 232****TEMA DE CONSULTA: TIEMPOS DE CONSERVACION DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS****COMPETENCIA:**

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*. Es función del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

**MOTIVO DE LA CONSULTA:**

Dada la labor y competencia de custodia que tiene nuestra entidad, con respecto a las grabaciones de voz de las llamadas telefónicas que entran a la línea, las llamadas de radio frecuencias generadas en el sistema de radio, la evidencia digital de las cámaras corporales (Body Cam) y en concordancia con la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos, De la manera más atenta, me permito solicitar sea compartido y/o emitido concepto que nos permita definir o determinar el tiempo que se debe guardar o custodiar las grabaciones de voz.

**CONSIDERACIONES**

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

**RESPUESTA**

El tiempo de conservación de un documento no depende del soporte en el que se encuentra, ejemplo: papel, microfilm, digital, etc., sino de sus valores primarios (Administrativo, fiscal, contable, judicial, etc.) y secundarios (Histórico, científico y cultural) situación que debe analizarse y plasmarse en las Tablas de Retención Documental; las cuales contienen el listado de series y subseries documentales de una entidad y les asigna unos tiempos de retención en Archivo de Gestión y en Archivo Central e igualmente prevé la disposición final (Conservación Total, Selección o Eliminación), consituyéndose de esta manera en un instrumento archivístico fundamental y obligatorio para toda entidad pública colombiana para la Gestión Documental.

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura  
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 1 de 2

Para ello hay que tener en cuenta que las series documentales están conformadas por expedientes documentales, los cuales a su vez se forman a partir de los documentos producidos o recibidos por la entidad en relación a un trámite correspondiente.

Para complementar la información anterior le sugerimos consultar el Minimanual Tablas de Retención y Transferencias Documentales, que podrá encontrar en el siguiente link:

<https://www.archivogeneral.gov.co/consulte/recursos/publicaciones>

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Subdirector (E) de Transformación Digital e Innovación Archivística

Proyectó: CARLOS ENRIQUE ROJAS NÚÑEZ / STI

Revisó: JUAN FELIPE CONDE ROA / DG. JUAN FELIPE CONDE ROA / STI

Archivado en: 500/09.04

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura

[www.archivogeneral.gov.co](http://www.archivogeneral.gov.co)

E-mail: [contacto@archivogeneral.gov.co](mailto:contacto@archivogeneral.gov.co) – [notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co)

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 2 de 2